

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC- 626447 / DOC- 382629 /

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
COLECTORES SOLARES TERMICOS QUE
INDICA, PARA OPTAR A BENEFICIO
TRIBUTARIO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3172

SANTIAGO, 15 NOV. 2011

VISTO

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la ley núm. 20.365 que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, y su reglamento aprobado mediante decreto N°331 de 2009, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1° Que mediante carta ingreso OP N° 29856, de fecha 26 de octubre de 2011, la empresa Ingeniería y Servicios RECAL Ltda., Rut: 78.938.810-5, con domicilio en Lote 15-13, El Portezuelo, comuna de Colina, viene a solicitar autorización para la incorporación al registro de Colectores Solares Térmicos (CST) y Depósitos Acumuladores (DA), del producto que se indica en la tabla I siguiente:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Coefficiente Global de Pérdida K1 [W/m ² ·°C]	Rendimiento Óptico en % (etha 0)	Área de Absorción o Superficie Útil [m ²]	Peso Colector Solar Térmico [Kg]	Presión Máxima Funcionamiento [bar]	Dimensiones [mm]	Volumen [l]	Características de aislación [material, espesor mm]	Material del DA
1	Colector solar Térmico Integrado	UNICLIMA	EVO2.0 150 E	2,817	80	1,745	85	8	1650X1250X2400	150	Poliuretano de 60mm de espesor	Acero vitrificado

2° Que el solicitante ha presentado el certificado emitido por el organismo de certificación Servicios de Ingeniería de Calidad S.A., N° CCSI-03-0073, que acredita que el producto contenido en la tabla I precedente, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas UNE EN 12976-1:2006, EN 12976-2:2006.

3° Que analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la tabla I, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1150 de 2010, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

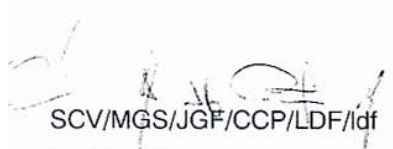
RESUELVO

1° Autorícese la incorporación al registro de Colectores Solares Térmicos y Depósitos Acumuladores del producto contenido en la tabla I precedente, para optar a beneficio tributario.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/MGS/JGF/CCP/LDF/ldf
Distribución.

- Of. Partes.
- Transparencia Activa.
- Archivo.
- Ingeniería y Servicios RECAL Ltda.

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL.



CHRISTIAN MINGO CONTRERAS
Jefe Departamento de Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles